

INFORME SECRETARIAL: Cali, 12 de octubre de 2021. A Despacho, informando que la demandada no fue no subsanada. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 924
RAD. 2021-245
Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda para proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida por la señora KATHERINE VELA GUERRERO, en contra del señor HANS HUMBERTO PINTO RUBIO, no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia que la inadmitiera, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada, y se ordenará el archivo de la actuación.

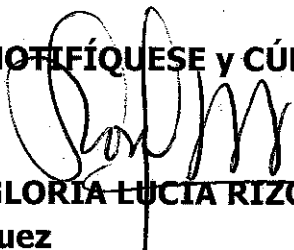
Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida por la señora KATHERINE VELA GUERRERO, en contra del señor HANS HUMBERTO PINTO RUBIO.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de lo actuado previa anotación en su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. 164 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 20 OCT 2021
El Secretario.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ

